

Tomo 99, Colima, Col., Sábado 29 de Noviembre del año 2014; Núm. 55, pág. 2.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 447

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con oficio DGG - 870/2014, de fecha 10 de Noviembre del año en curso, el Licenciado José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, presentó a esta Soberanía la Iniciativa suscrita por los CC. Licenciado Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno y C.P. Blanca Isabel Avalos Fernández, Secretaria de Finanzas y Administración, relativa al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2015.

SEGUNDO.- Mediante oficio 3237/014, de fecha 11 de noviembre de 2014, los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2015, en términos de lo establecido en el artículo 54, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TERCERO.- La Iniciativa materia del presente dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta señala lo siguiente:

- **PRIMERA.-** *La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su Artículo 58, Fracción XVI, establece como obligación del Ejecutivo a mi cargo: "Remitir cada año para su aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado".*
- **SEGUNDA.-** *La iniciativa que se somete a la consideración de esa Honorable Soberanía, se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que establece el Poder Ejecutivo Federal en los Criterios de Política Económica, para el Ejercicio Fiscal 2015; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- *Las expectativas que se plasman en dichos Criterios de Política Económica prevén un entorno económico complicado en lo internacional y en lo interno; sin embargo, destacan el*

79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	5.373.299
79100	Contingencias por fenómenos naturales	4.274.664
79101	Fondo de Desastres Naturales	4.274.664
79900	Otras erogaciones especiales	1.098.635
79901	Gastos complementarios	272.234
79902	Gastos contingentes	826.401
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1.574.689.562
81000	PARTICIPACIONES	1.088.845.134
81100	Fondo General de Participaciones	660.814.220
81101	Fondo General de Participaciones	660.814.220
81200	Fondo de Fomento Municipal	283.791.000
81201	Fondo de Fomento Municipal	283.791.000
81300	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios.	144.239.914
81301	Fondo de Fiscalización y Recaudación	32.919.480
81302	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2.651.400
81303	Participación directa del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	14.720.640
81304	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	7.011.794
81305	Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	32.286.600
81309	Fondo del Impuesto sobre la Renta	54.650.000
83000	APORTACIONES	444.344.428
83200	Aportaciones de la Federación a Municipios	444.344.428
83201	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	96.654.678
83202	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	347.689.750
85000	CONVENIOS	41.500.000
85100	Convenios de reasignación	41.500.000
85101	Subsidio para Seguridad Pública en los Mpios	41.500.000
90000	DEUDA PÚBLICA	221.121.972
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	74.566.514
91100	Amortización deuda interna con instituciones de crédito	74.566.514
91101	Crédito Banobras Tasa Variable	11.070.122
91102	Crédito Banobras Tasa Fija	4.354.488
91103	Crédito Banorte Tasa Variable	10.620.000
91106	Crédito Banorte (900)	20.992.737
91107	Crédito Banobras REFIN 2013	27.529.167
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	139.209.647
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	139.209.647
92102	Intereses Crédito Banobras Tasa Variable	16.005.924
92103	Intereses Crédito Banobras Tasa fija	20.890.387